



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|------------|-----------------------------------|
| Proceso | Ejecutivo con base en transacción |
| Radicado | 05001 31 03 020 2023 00181 00 |
| Demandante | Promotora Inmobiliaria Manila SAS |
| Demandados | Grupo Le Pont France S.A.S y otro |
| Decisión | Decreta medidas cautelares |

Realizada la aclaración correspondiente por parte del interesado, el Despacho Judicial

Resuelve:

Decretar el embargo y secuestro de las acciones que posee el demandado Juan Carlos Bohórquez Lara, en la sociedad Grupo Le Pont France S.A.S.

Para el efecto se ordena comunicar al gerente o administrador de dicha sociedad, a fin de que tome nota de la cautela ordenada. De esto deberá dar cuenta al Juzgado dentro de los tres (3) días siguientes, so pena de incurrir en multa de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales. El embargo se considerará perfeccionado desde la fecha de recibo del oficio y a partir de esta no podrá aceptarse ni autorizarse transferencia ni gravamen alguno y el mismo se extiende a los dividendos, utilidades, intereses y demás beneficios que al derecho embargado correspondan, con los cuales deberá constituirse certificado de depósito a órdenes del juzgado.

Lo anterior, so pena de hacerse responsable estos valores.

Una vez, se envíe evidencia del asentamiento de la medida, en el libro de accionistas, se designará el secuestro, para que reciba el título correspondiente.

Procédase por conducto secretarial, con la comunicación correspondiente.

Notifíquese

P.

**Omar Vásquez Cuartas
Juez**

**Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2daed1ed496b12520758783c22a58aafbb870676fd5f0e8256f8e890ae66732**

Documento generado en 23/10/2023 01:57:28 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**